

0 0 0 3 9 4



**CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D C, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **ALVARO LEON CARDONA SALDARRIAGA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.396 234 expedida en Bello (Antioquia), quien obra como Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con el Nit 890 980.040-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones.

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por el Consejo Directivo, el 17 de febrero de 2009

1) *"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas*

*-3 Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada*

2) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención a través de justificación manifestó "POSITIVA Compañía de Seguros S A, a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Manual de Contratación de la Compañía que a la letra dice: "Supervisión será ejercida de conformidad con los actos vigentes y aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.", en la Resolución N° 624 del 10 de agosto de 2010 por al cual se reglamenta parcialmente el Manual de Contratación y por lo definido en la Resolución N° 359 del 30 de diciembre de 2009, que señala " ..es necesano en todo contrato designar personal de la Entidad o contratar personal externo cuando a ello haya lugar para que supervise controle vigile y verifique la ejecución de los contratos con miras a determinar su cumplimiento y por ende la satisfacción del fin perseguido", previa justificación de la



22

000334



CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

- 1 Cumplir con el objeto contractual.
2 Guardar absoluta confidencialidad del 'Know How' de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato
3 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones
4 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5 Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos
6 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo
7 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial
8 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros

CUARTA TERCERA OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2 Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3 Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley
4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

0 0 0 3 9 4

**CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$74.793.048.00)** excluido de IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original, b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior

**CLÁUSULA PRIMERA.- DURACION DEL CONTRATO**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2011, previo perfeccionamiento y legalización

**CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la Regional Occidente, Sucursal Antioquia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A

**CLÁUSULA TERCERA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011000139 expedido el 13 de enero de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará hasta en la suma de \$74.793.048.00 excluido de IVA

CONTRATO No 00394 DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos. a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada

#### **CLÁUSULA PRIMERA. RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL**

0 0 0 3 9 4



CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetr lo pagado contra EL CONTRATISTA

**CONDICIONES DE SEGURO, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos dervados de la misma

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**EFECTOS DE TERCERA O TERCEROS EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**EFECTOS DE TERCERA CUARTA EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte

**RELACION CONTRACTUAL Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

0 - 0394.



**CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0 1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCHOVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que

CONTRATO No 0003 DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato, b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**REAFIRMA DEL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses a su terminación

**EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**SEGUNDA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento

**TERCERA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



000394

CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

**ARTICULO VEINTIDOS. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**ARTICULO VEINTITRES. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA VERIFICACION DE LA SEGURIDAD Y LA DESTRUCCION DE LA INFORMACION**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**ARTICULO VEINTICUARTA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**ARTICULO VEINTICINCO. GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**ARTICULO VEINTISEIS. AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato

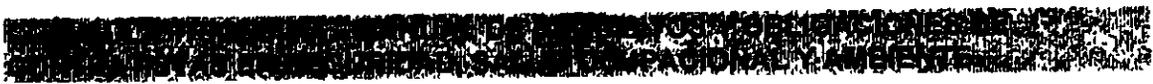
**ARTICULO VEINTISETE. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

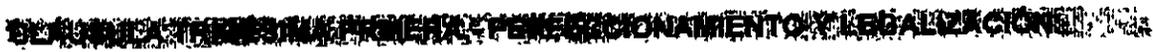
29



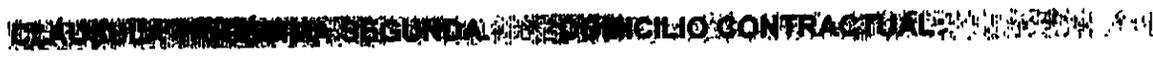
000394  
CONTRATO No DE 2011 PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL SUSCRITO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE  
ANTIOQUIA.



Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.



Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal



Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C

En constancia se firma el presente contrato, a los

25 ABR. 2011  
EL CONTRATISTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

ALVARO LEON CARDONA  
SALDARRIAGA  
Decano

Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Eduardo Hofmann